

ORFANDAD Y TUTELA EN LA CASTILLA INTERIOR. UN ESTUDIO DE CASOS A PARTIR DEL CATASTRO DE ENSENADA (CIUDAD REAL, SIGLO XVIII)

ORPHANHOOD AND GUARDIANSHIP IN INLAND CASTILE: A CASE STUDIES BASED ON THE ENSENADA CADASTRE (CIUDAD REAL, 18TH CENTURY)

Carlos Vega Gómez¹

Recibido: 02/12/2024 · Aceptado: 18/07/2025

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.38.2025.43589>

Resumen

Este artículo analiza la orfandad tutelada en treinta municipios de la actual provincia de Ciudad Real durante el siglo XVIII, a partir de los datos del Catastro de Ensenada. El estudio, centrado en 2.034 menores bajo tutela o curatela, aplica un enfoque desde la historia social y el ciclo vital para comprender cómo se gestionaba la dependencia infantil y juvenil en el mundo rural. Los resultados revelan una alta incidencia de jóvenes tutelados entre los 14 y 24 años, un papel predominante de las madres viudas como dadoras de cuidado, y una fuerte desigualdad en el acceso a recursos y ocupaciones. La tutela aparece así como una figura clave en la reorganización familiar, la transmisión patrimonial y el control social. El artículo plantea también los límites documentales del estudio y abre vías para futuras investigaciones sobre trayectorias vitales, conflicto y prácticas tutelares en otros territorios.

Palabras clave

Orfandad; Tutela; Ciclo Vital; Catastro de Ensenada; Dependencia

Abstract

This article examines tutored orphanhood in thirty municipalities of present-day Ciudad Real province during the eighteenth century, using data from the *Catastro de Ensenada*. Focusing on 2,034 minors under guardianship or curatorship, the study

1. Universidad Internacional de la Rioja. carlos.vegagomez@unir.net

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5050-1167>. Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i / *Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860*, [referencia PID2020-119980GB-I00] financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz). Asimismo, forma parte de las líneas desarrolladas por el Seminario de Historia Social de la Población (SEHISP) en la Universidad de Castilla-La Mancha y el Grupo de Investigación Historia, Arte y Literatura. Pasado, Presente y Futuro (GRIHAL) en la Universidad Internacional de La Rioja.



applies a life-course and social history approach to understand how child and youth dependency was managed in rural Castile. Findings reveal a high concentration of tutored youths aged 14 to 24, a predominant role of widowed mothers as primary caregivers, and significant inequality in access to property and occupations. Guardianship emerges as a key mechanism in family reorganisation, patrimonial transmission, and social control. The article also addresses the documentary limitations of the source and opens future research avenues concerning life trajectories, family conflict, and guardianship practices in other territories.

Keywords

Orphanhood; Guardianship, Life Course, Ensenada's Cadaster; Dependency

.....

INTRODUCCIÓN

En el Antiguo Régimen, la tutela y curatela legal constituyeron dispositivos clave para regular la dependencia juvenil y garantizar la transmisión patrimonial dentro del sistema familiar. A través del análisis de treinta municipios de la actual provincia de Ciudad Real, este artículo explora las formas en que la tutela se desplegó como mecanismo de reorganización doméstica y control social, utilizando como fuente principal el Catastro de Ensenada. La pérdida de uno o ambos progenitores se convertía en una inflexión vital que alteraba significativamente el curso de vida de niños y jóvenes, generando trayectorias marcadas por la dependencia, la vulnerabilidad y, en muchos casos, la desigualdad². Las instituciones jurídicas de la tutela y la curatela, activadas como mecanismos de protección, funcionaban también como engranajes dentro de una red de relaciones patrimoniales, familiares y sociales más amplia, en la que se conjugaban el afecto y el interés³. Desde este enfoque, la orfandad no puede entenderse únicamente como un fenómeno demográfico o asistencial, sino como una expresión concreta de las tensiones inherentes al sistema familiar del Antiguo Régimen⁴.

Este trabajo se propone analizar la orfandad tutelada en la Castilla rural del siglo XVIII a partir de un corpus documental extraído del Catastro del Marqués de la Ensenada. Tomando como estudio de caso una treintena de municipios de la actual provincia de Ciudad Real, buscamos profundizar en los perfiles sociales de los tutores, las redes de parentesco activadas tras la pérdida parental y las condiciones materiales de vida de los menores registrados como huérfanos bajo tutela⁵. El objetivo no es tanto reconstruir itinerarios individuales como interpretar, desde una perspectiva histórica del curso de vida, las dinámicas de dependencia, reproducción social y gestión del riesgo que afectaban a la juventud en esta coyuntura⁶.

En lugar de partir de una definición estática del concepto de juventud, entendemos esta etapa como una construcción social atravesada por la edad, el género, la posición económica y la pertenencia familiar⁷. En contextos de orfandad, la juventud no solo representaba una transición hacia la adultez, sino una etapa particularmente expuesta a la conflictividad jurídica y la instrumentalización de los recursos patrimoniales⁸.

La metodología adoptada combina el análisis cuantitativo de los datos catastrales con una lectura cualitativa de las trayectorias familiares, a partir de una base de datos construida sobre unos 2.034 registros de menores bajo tutela y curatela. Este enfoque permite examinar variables como la edad, el sexo, el estado civil y la posición

2. García Fernández, 2016; Alfaró Pérez, 2014.

3. Salas Auséns, 2020; García González, 2020.

4. Bestard Camps, 2009: 27-40; Beltrán González, 2016: 189-210.

5. Cava López, 1999; Camarero Bullón, 2002: 493-532.

6. Alter, 2013; Hareven, 1996; García González, 2021.

7. Vega Gómez, 2023d; Olival, 2019.

8. Lorenzo Pinar, 2019; Medina Plana, 2024.

patrimonial tanto de los menores como de sus tutores, ampliando así la comprensión de las desigualdades en el acceso a recursos, cuidado y representación legal⁹.

En definitiva, este estudio contribuye a una historia social de la juventud en el Antiguo Régimen, partiendo de la experiencia de la orfandad como categoría de análisis que refleja no solo una situación de carencia afectiva, sino un lugar de conflicto, negociación y reproducción de las jerarquías sociales¹⁰. Lejos de ser una excepción, la tutela de menores representó una fórmula estructural para la gestión de la dependencia en un sistema que, aun en transformación, conservaba las bases familiares y patrimoniales del orden social de Antiguo Régimen.

MARCO JURÍDICO Y CONCEPTUAL: TUTELA, CURATELA Y ORFANDAD EN LA CASTILLA DEL SIGLO XVIII

En la Castilla del siglo XVIII, el sistema de protección legal de menores se estructuraba fundamentalmente en torno a dos figuras jurídicas: la tutela y la curatela, previstas en el derecho común castellano desde las Partidas de Alfonso X y actualizadas por la práctica forense y la normativa local de los siglos modernos. Su finalidad era asegurar la defensa personal, jurídica y patrimonial de quienes eran considerados incapaces jurídicamente por razón de edad o por deficiencia de juicio o salud. Ambas instituciones estaban articuladas jerárquicamente y conllevaban una profunda carga social y simbólica en el entramado familiar y comunitario del Antiguo Régimen¹¹.

1.1. LA TUTELA Y LA CURATELA: FUNCIÓN JURÍDICA Y REALIDAD SOCIAL

La tutela era la institución jurídica encargada de representar y administrar a los menores de edad que carecían de padre —y en ciertos casos, también de madre—, estableciendo una forma de protección hasta alcanzar la capacidad legal plena, fijada normalmente en los 25 años¹². El tutor era responsable tanto de la administración del patrimonio como del bienestar físico y moral del menor, bajo la vigilancia de las justicias locales y con obligación de rendición de cuentas periódica¹³.

El tutor podía ser designado por testamento (tutela testamentaria), por mandato legal según el orden de parentesco (tutela legítima) o por decisión de la autoridad (tutela dativa), predominando en la práctica una combinación de estos procedimientos, especialmente en zonas rurales. Las normativas locales y usos

9. Vega Gómez, 2023b; García Fernández, 2011.

10. García González y Vega Gómez, 2024; Chacón, 2022.

11. Rodríguez Sánchez, 1990; Tovar Pulido, 2021.

12. Las edades legales para la tutela finalizaba a los 14 años para los varones y de 12 para las mujeres, y la edad legal para la curaduría terminaba con los 25 años (podía ser de por vida) a partir de esos 14 años en los que la tutela finalizaba. Véanse Tapia, 1837; Medina Plana, 2024; García Fernández, 2016; Vega Gómez, 2023d; Tovar Pulido, 2020.

13. Pezzi Cristóbal, 2020.

indicaban preferencia por los varones adultos de la línea paterna, aunque en la documentación abundan los casos de madres viudas y otras mujeres que ejercían como tutoras, especialmente en contextos donde la continuidad del hogar y la administración de la pequeña propiedad eran prioritarias¹⁴. La tutela no era solo un acto de cuidado, sino una posición de poder. Al tutor se le confiaban funciones decisivas sobre el presente y el futuro del menor: desde su colocación en oficios o casas de servicio hasta la disposición parcial del patrimonio. Esta concentración de poder generaba frecuentemente tensiones familiares, pleitos y conflictos de intereses entre familiares, vecinos y autoridades locales, revelando el potencial conflictivo de una figura concebida legalmente como protectora¹⁵.

La curatela, en cambio, se aplicaba a menores emancipados, huérfanos con ciertos derechos patrimoniales o personas con alguna forma de incapacidad mental, física o jurídica. A menudo, también los jóvenes mayores de 14 años, 12 en el caso de mujeres, que aún no habían alcanzado la plena capacidad legal eran puestos bajo curatela, especialmente si estaban en proceso de gestionar bienes heredados o si existían dudas sobre su capacidad de administración¹⁶. Esta figura refleja el carácter transicional de la juventud en el Antiguo Régimen: una etapa ambigua donde el joven podía desempeñar funciones económicas y sociales —incluso casarse o trabajar por cuenta propia—, pero seguía necesitando tutela legal para ciertos actos¹⁷. En este sentido, la curatela revela no sólo una práctica legal concreta, sino una lógica cultural sobre la construcción histórica de la dependencia juvenil, en la que los límites entre autonomía y control eran difusos y negociables¹⁸.

1.2. EL CONCEPTO DE ORFANDAD Y SUS IMPLICACIONES SOCIALES

Desde una perspectiva jurídica, el concepto de orfandad en la Castilla del siglo XVIII no equivalía necesariamente a la pérdida de ambos progenitores, sino que bastaba con la muerte del padre para que se activara el sistema tutelar. En este marco, la figura materna quedaba relegada jurídicamente, aunque en la práctica muchas madres asumieran de facto la tutela de sus hijos, especialmente en zonas rurales donde no existían otros parientes varones cercanos¹⁹. Esta situación refuerza la idea de que la orfandad no era una categoría neutra, sino un estatus jurídico con profundas implicaciones sociales y patrimoniales. Ser huérfano implicaba quedar sujeto a un régimen de dependencia legal que podía condicionar el acceso a oficios, la administración de bienes, las redes de sociabilidad y las perspectivas de movilidad social²⁰. Los bienes heredados —cuando existían— se convertían en

14. Tovar Pulido, 2023; García González y Vega Gómez, 2024; Cava López, 2002.

15. Salas Auséns, 2020; García Fernández, 2013.

16. Medina Plana, 2024; Lorenzo Pinar, 2019.

17. Tovar Pulido, 2020.

18. Vega Gómez, 2023c; Alter, 2013.

19. García Fernández, 2016; Tovar Pulido, 2021.

20. García González, 2022; Cava López, 1999.

objeto de disputa, vigilancia o tutela, a menudo gestionados por adultos interesados en conservarlos, más que en proteger al menor.

La construcción de la infancia y la juventud en el Antiguo Régimen estuvo atravesada por una lógica de edad que estructuraba los derechos, deberes y capacidades de los sujetos. Las edades jurídicas no siempre coincidían con las edades sociales: la juventud era, simultáneamente, una fase de creciente autonomía laboral y un tiempo de sujeción jurídica y económica²¹. La edad, por tanto, funcionaba como un eje de orden social y legal que justificaba tanto la tutela como la exclusión o inclusión en determinados espacios de la vida pública y económica²².

Desde esta perspectiva, tanto la tutela como la curatela deben entenderse como instrumentos legales que traducían la desigualdad estructural del sistema social, donde la dependencia infantil y juvenil no se resolvía solo con la llegada de la mayoría de edad, sino que podía prolongarse en función del género, el capital social, la red familiar o el acceso a la propiedad²³.

2. METODOLOGÍA Y FUENTES

Este estudio se sustenta en un enfoque metodológico mixto que combina el análisis cuantitativo de datos procedentes del Catastro de Ensenada con una interpretación cualitativa de los perfiles familiares, sociales y patrimoniales de los menores bajo tutela y curatela en la Castilla del siglo XVIII. El trabajo se inscribe dentro de la tradición de la historia social del curso de vida, con especial atención a la orfandad como categoría de análisis histórico y como expresión de las formas de dependencia y desigualdad estructural en el Antiguo Régimen²⁴.

El corpus principal está compuesto por una muestra de 30 municipios de la actual provincia de Ciudad Real (Mapa 1)²⁵, extraídos de los libros originales del Catastro del Marqués de la Ensenada custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real. La elección de estos núcleos se ha realizado en base a criterios de dispersión territorial, diversidad demográfica, variabilidad económica y representatividad de estructuras sociales típicas de la Castilla interior. Se han incluido tanto municipios cabecera de partido como aldeas de tamaño medio y pequeño, pertenecientes a distintas jurisdicciones y órdenes (realengo, señorío, órdenes militares), con el fin de captar la variedad institucional y fiscal de la región²⁶.

21. Vega Gómez, 2023a; Olival, 2019.

22. Hareven, 1996; García González, 2021.

23. García Fernández, 2011; Beltrán González, 2016.

24. García González, 2021; Alter, 2013; Hareven, 1996.

25. Estos municipios son: Abenójar, Agudo, Alamillo, Alcázar de San Juan, Alcubillas, Aldea del Rey, Almadén, Almodóvar del Campo, Argamasilla de Alba, Argamasilla de Calatrava, Ballesteros de Calatrava, Bolaños de Calatrava, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Cózar, Fernán Caballero, Fuencaliente, Fuenllana, Horcajo de los Montes, La Solana, Malagón, Montiel, Navalpino, Pedro Muñoz, Porzuna, Puebla de Don Rodrigo, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Socuéllamos y Villanueva de la Fuente.

26. Camarero Bullón, 2002; Maldonado Cid y Vega Gómez, 2022.

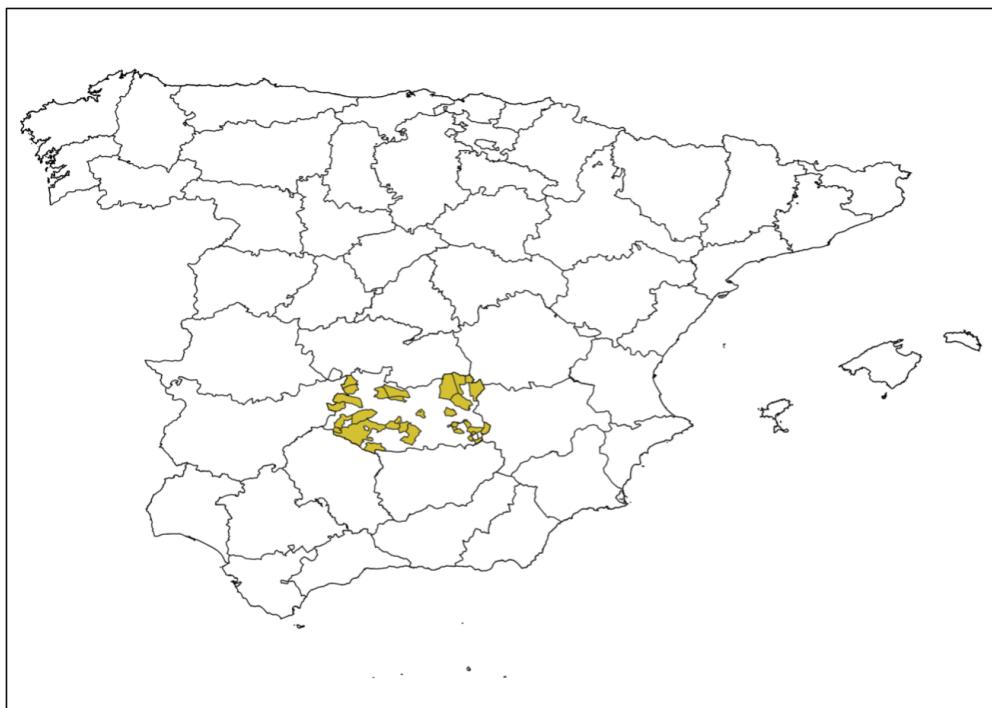
Para cada localidad, se han analizado los libros de respuestas seculares y personal, prestando especial atención a los menores mencionados como *menores bajo tutela*, así como a los registros de personas responsables de su cuidado (tutores o curadores). Se han descartado los casos de menores que convivían con ambos progenitores, y se ha considerado únicamente como orfandad jurídica aquella situación en la que se explicitaba la tutela o curatela, así como la ausencia de padre (orfandad parcial) o de ambos padres (orfandad total).

A partir del vaciado de los catastros se ha construido una base de datos con 2.034 registros individualizados, correspondientes a menores de hasta 25 años, con especial énfasis en aquellos que aparecen bajo la figura de huérfanos, pupilos o tutelados. Se han codificado variables como edad, sexo, posición en el hogar, nombre del tutor o curador, parentesco, estado civil del tutor, propiedad de bienes inmuebles o muebles, ganado, ocupaciones declaradas y posibles observaciones cualitativas²⁷. Esta base ha permitido identificar patrones de distribución territorial, frecuencia de figuras tutelares, vinculación patrimonial de los tutores, presencia de mujeres en funciones tutelares y vínculos entre tutela y condiciones materiales de vida. La sistematización de estos datos se ha complementado con mapas de distribución y tablas sintéticas que recogen los principales indicadores cuantitativos y relacionales del fenómeno.

El uso del Catastro de Ensenada como fuente presenta ventajas e inconvenientes. Su gran riqueza descriptiva —al ofrecer una fotografía precisa de la estructura de los hogares, sus miembros y bienes— permite reconstruir realidades sociales invisibilizadas por otras fuentes. Sin embargo, al tratarse de un documento fiscal, elaborado con fines tributarios, debe utilizarse con cautela en lo referente a las edades exactas, omisiones intencionadas, silencios sobre vínculos afectivos o la no mención expresa de ciertas figuras jurídicas²⁸. Asimismo, la información sobre tutores y curadores no siempre aparece explicitada, lo que obliga a aplicar una interpretación cruzada con base en la configuración del hogar, el parentesco y el control de los bienes. En estos casos, se han aplicado criterios filológicos, genealogía interna de los hogares y comparación con registros parroquiales y notariales consultados en investigaciones previas²⁹.

Por todo ello, no se pretende ofrecer una estadística absoluta o representativa del conjunto de la Castilla del siglo XVIII, sino una aproximación rigurosa a una muestra significativa que permite analizar con profundidad cómo se articulaban en la práctica la orfandad, la dependencia y las formas de tutela familiar y patrimonial. El enfoque metodológico adoptado se alinea así con recientes planteamientos sobre historia social de las trayectorias vitales y análisis microestructural de las jerarquías sociales en el Antiguo Régimen³⁰.

27. Vega Gómez, 2023c; García Fernández, 2016.
 28. Maldonado Cid y Vega Gómez, 2022; García Fernández, 2011.
 29. Vega Gómez, 2023b; Alfaro Pérez, 2014.
 30. García González, 2021; Ortega del Cerro, 2018.



MAPA 1. ZONA GEOGRÁFICA DE ESTUDIO. Elaboración propia a partir de los datos del Catastro. Libros de Relaciones Seculares, Libros de Personal

CONTEXTO DEMOGRÁFICO Y SOCIOECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

El estudio de la orfandad tutelada en la Castilla del siglo XVIII requiere situar al lector en el marco territorial, económico y social en el que se inscriben los datos recogidos en el Catastro de Ensenada. La selección de treinta municipios de la actual provincia de Ciudad Real —pertenecientes a diversas jurisdicciones y con diferente tamaño y estructura económica— permite analizar el fenómeno desde una perspectiva comparativa y contextualizada. Este apartado ofrece una caracterización general del territorio, así como una panorámica cuantitativa de la incidencia de la orfandad tutelada, estableciendo correlaciones entre variables demográficas, sociales y jurídicas.

Durante el siglo XVIII, el territorio que hoy corresponde a la provincia de Ciudad Real se caracterizaba por un predominio netamente rural, con núcleos de población de tamaño medio y pequeño, débil urbanización y escasa articulación institucional. La base económica se asentaba principalmente en la agricultura cerealista, la ganadería ovina —especialmente en zonas de trashumancia vinculadas a la Mesta— y en una estructura social dominada por la pequeña propiedad, el arrendamiento y el trabajo asalariado estacional³¹. Este contexto favorecía la persistencia de modelos familiares tradicionales, con gran protagonismo de la unidad doméstica y una organización

31. Cózar Gutiérrez, 2020; García González, 2020.

jerárquica del trabajo y la transmisión de bienes. En este marco, la infancia y la juventud no eran concebidas como etapas de protección, sino como fases activas del ciclo vital en las que se esperaba la contribución de los menores al sostenimiento económico del hogar. La orfandad, por tanto, representaba una ruptura no solo emocional, sino estructural, que obligaba a reconfigurar las formas de dependencia y redistribución de responsabilidades dentro del grupo familiar³².

La muestra seleccionada para este estudio incluye treinta municipios representativos del territorio de la actual provincia de Ciudad Real, con diversidad de jurisdicciones (realengo, señorío, órdenes militares) y tipologías económicas. La selección se realizó atendiendo a criterios de dispersión geográfica, diversidad institucional y heterogeneidad socioeconómica, con el fin de captar tanto las particularidades locales como los patrones comunes en torno a la orfandad tutelada. Esta heterogeneidad permite analizar cómo influían variables como el tamaño de la población, el régimen jurisdiccional o el grado de desarrollo agrario en la configuración de las redes tutelares y en la visibilidad documental del fenómeno³³.

A partir de los Libros de Relaciones Seculares y Libros de Personal del Catastro de Ensenada, se han identificado 2.034 menores bajo tutela o curatela, sobre una población total de 63.279 personas. Esto representa un 3,21 % de la población total, lo cual confirma que la orfandad formalizada legalmente constituía una realidad frecuente y estructural en la Castilla rural del siglo XVIII³⁴. El análisis territorial revela una distribución desigual. Algunos municipios presentan porcentajes de menores tutelados claramente superiores a la media general. Es el caso de Santa Cruz de los Cáñamos (8,5 %), Montiel (7,0 %) y Puebla del Príncipe (6,5 %), todos ellos núcleos de población reducida, lo que sugiere una posible correlación entre tamaño del municipio y visibilidad institucional de la tutela. Esta tendencia se confirma en la Tabla 1 y Mapa 2, donde se representan los diez municipios con mayor porcentaje de menores bajo tutela.

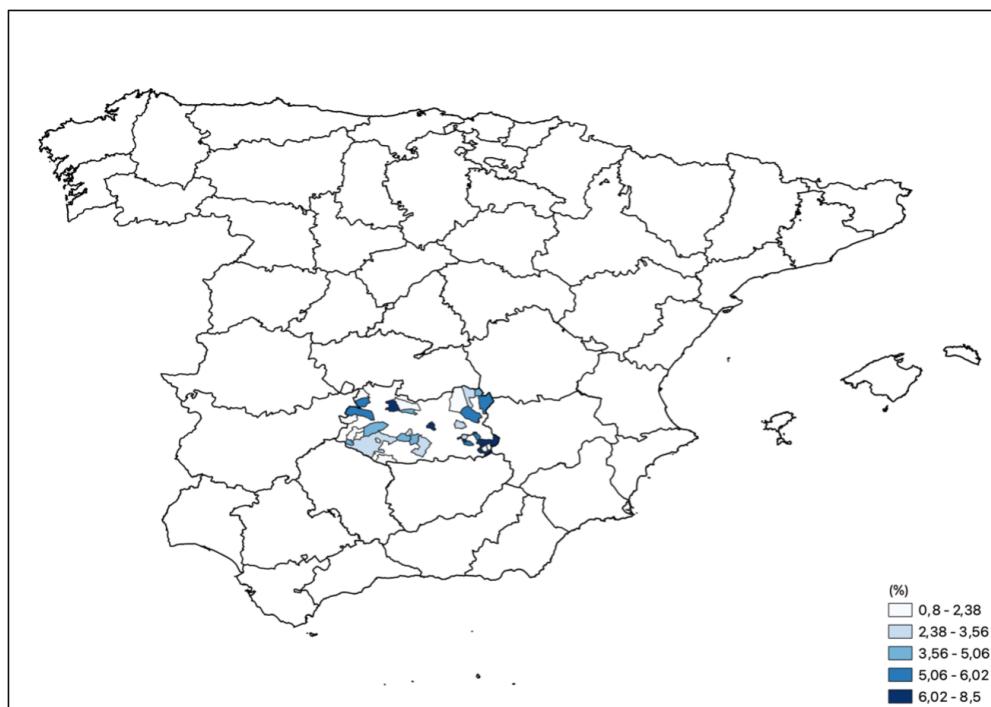
CIUDAD REAL	
Santa Cruz de los Cáñamos	8,5%
Montiel	7,0%
Puebla del Príncipe	6,5%
Bolaños de Calatrava	6,4%
Villanueva de la Fuente	6,2%
Porzuna	6,1%
Cózar	6,0%
Argamasilla de Alba	5,5%
Puebla de Don Rodrigo	5,5%
Navalpino	5,4%

TABLA 1. MUNICIPIOS CON MAYOR PORCENTAJE DE MENORES BAJO TUTELA Fuente. AHPGR. Catastro de Ensenada. Libros de Relaciones Seculares, Libros de Personal

32. Beltrán González, 2016; Alfaro Pérez, 2014.

33. Maldonado Cid y Vega Gómez, 2022.

34. Vega Gómez, 2023b.



MAPA 2. MUNICIPIOS CON MAYOR PORCENTAJE DE MENORES BAJO TUTELA. Fuente. AHPGR. Catastro de Ensenada. Libros de Relaciones Seculares, Libros de Personal

Por el contrario, municipios con mayor población y complejidad administrativa, como Almadén (0,8 %), Horcajo de los Montes (1,7 %) o Alcázar de San Juan (2,2 %), presentan tasas significativamente inferiores. Esta distribución desigual puede estar relacionada con varios factores: mayor ocultamiento de la tutela en los municipios grandes, mecanismos de acogida informales no reflejados en los catastros, o diferente nivel de institucionalización de las prácticas tutelares³⁵.

Otro dato destacable es la estructura de edades de los tutelados. El 49,6 % de los menores identificados se encuentra entre los 14 y 24 años, lo que obliga a reconsiderar la aplicación práctica de las edades legales en las figuras tutelares. La documentación revela así un uso flexible de los límites entre tutela y curatela, en un contexto donde muchos jóvenes seguían dependiendo formalmente de un adulto para la gestión de sus bienes y su representación legal³⁶. Sólo un 3,4 % de los casos carece de edad especificada, y apenas se identifican tres individuos mayores de 24 años, vinculados a situaciones de incapacidad física o mental.

En cuanto al perfil de los tutores, se han registrado 882 personas encargadas de la tutela o curaduría, de las cuales un 71,5 % son mujeres. Este dato revela el papel central de las mujeres en la administración de la dependencia juvenil, especialmente en calidad de madres viudas o adultas con autoridad moral y práctica dentro del hogar. La feminización de la tutela —a menudo invisibilizada en el discurso

35. Cava López, 1999; García Fernández, 2016.

36. Medina Plana, 2024; Vega Gómez, 2023a.

jurídico— sugiere que, en contextos rurales, la gestión del hogar y del patrimonio pasaba habitualmente por manos femeninas tras la desaparición del padre³⁷.

En suma, los datos obtenidos a partir de este estudio de caso aportan una base empírica útil para explorar el significado de la orfandad tutelada en los municipios rurales de la provincia de Ciudad Real. Sin generalizar más allá del corpus analizado, puede afirmarse que la tutela legal, tal como aparece en el catastro, constituye una expresión institucional de la reorganización familiar tras la pérdida parental, condicionada por factores sociales, patrimoniales y locales, cuya interpretación detallada se abordará en los siguientes apartados.

4. FIGURAS DE TUTELA Y CURATELA: PERFILES SOCIALES Y FAMILIARES

El Catastro de Ensenada permite no solo identificar la existencia de menores en situación de tutela o curatela, sino también reconstruir —en muchos casos— el perfil de las personas encargadas de su cuidado legal, así como los vínculos de parentesco, género y estatus económico que mediaban esa relación. A partir de los 882 tutores y curadores identificados en los treinta municipios objeto del estudio, es posible esbozar una tipología básica y explorar las características predominantes en la muestra, sin extrapolar más allá del corpus analizado.

4.1. EDAD, GÉNERO Y ESTADO CIVIL

Comprender la distribución etaria, de género y estado civil de los tutores y curadores es esencial para desentrañar las lógicas sociales que estructuraban las relaciones de dependencia en la orfandad tutelada. Estos elementos permiten contextualizar no solo las dinámicas familiares tras la pérdida parental, sino también los criterios —explícitos o implícitos— en la designación de quienes asumían la tutela de los menores, en una sociedad profundamente marcada por el parentesco, la jerarquía de edad y las normas de género.

4.1.1. Edad de los menores y ciclo de vida

El análisis de los 1.956 menores bajo tutela cuya edad se recoge en los catastrós revela un patrón significativo (Gráfico 1). La edad media de estos menores es de 13,4 años, aunque la distribución se concentra de forma clara en los tramos correspondientes a la juventud. La franja entre 14 y 19 años agrupa casi el 40 % del total, con un pico en los grupos de 18-19 años (240 casos), seguida por los de 14-15 años (218 casos) y 16-17 años (192 casos).

37. Tovar Pulido, 2021; García González y Vega Gómez, 2024.

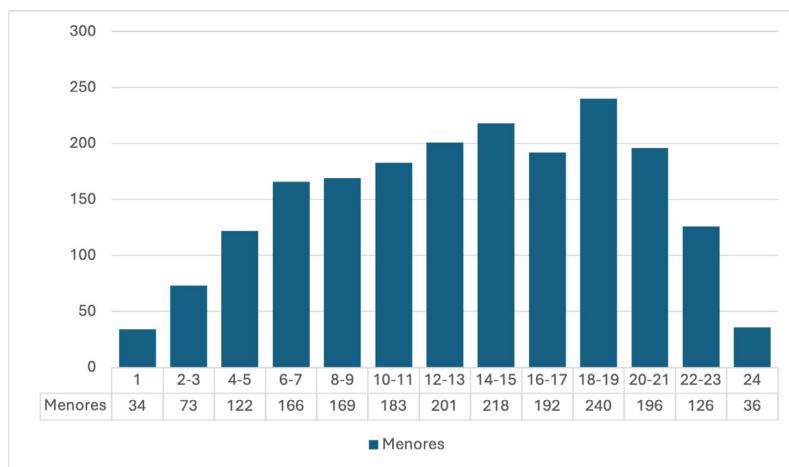


GRÁFICO 1. DISTRIBUCIÓN DE MENORES TUTELADOS POR GRUPOS DE EDAD. Fuente. AHPCR. Catastro de Ensenada. Libros de Relaciones Seculares, Libros de Personal

Este predominio de jóvenes en edades cercanas a la mayoría de edad legal sugiere una aplicación laxa o prolongada de las figuras de tutela y curatela. Aunque el límite formal de la tutela se establecía en los 25 años, la práctica cotidiana parece haber priorizado el control de los recursos patrimoniales hasta que el joven adquiriera experiencia o se emancipara efectivamente. Así, la orfandad no se limitaba a la infancia, sino que se proyectaba sobre las etapas más activas de la juventud, en un contexto donde la dependencia se construía tanto jurídica como socialmente³⁸.

4.1.2. Distribución etaria y de género de los tutores y curadores

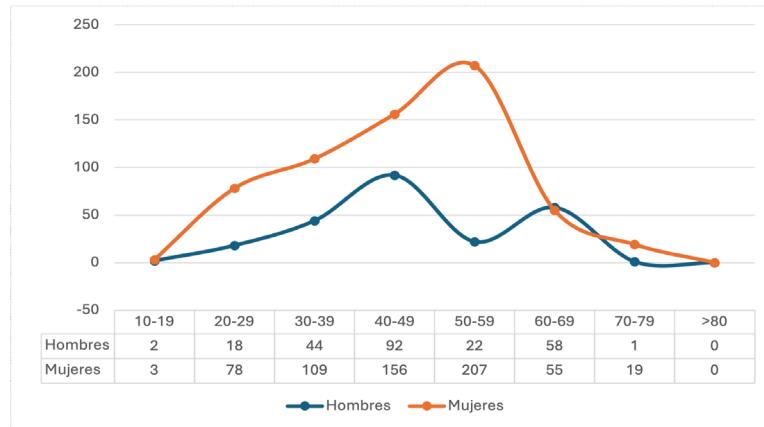
El perfil etario de los 882 tutores y curadores registrados en la muestra ofrece otra clave de lectura. Como se observa en el Gráfico 2, el grupo más numeroso corresponde al intervalo de 40-49 años, con 207 mujeres y 92 hombres, seguido por el de 30-39 años y el de 50-59 años. En todos los tramos hasta los 60 años, las mujeres superan de forma clara a los varones. En el grupo de 20-29 años, por ejemplo, hay 78 mujeres frente a 18 hombres, lo que refuerza el protagonismo femenino en las edades centrales del ciclo vital.

Este predominio femenino puede explicarse por la alta presencia de madres viudas que asumen la tutela directa de sus hijos, pero también por el lugar que las mujeres adultas ocupaban en la gestión cotidiana del hogar y del patrimonio, especialmente en zonas rurales. La viudedad, en este sentido, otorgaba legitimidad práctica y autoridad social para ejercer la tutela, aunque el marco jurídico no siempre lo reconociera plenamente³⁹. En las franjas de edad más avanzadas, especialmente a partir de los 60 años, la participación masculina se incrementa ligeramente: en

38. Medina Plana, 2024; Vega Gómez, 2023a.

39. Tovar Pulido, 2021; García Fernández, 2016.

el grupo de 60-69 años se registran 58 hombres frente a 55 mujeres, lo que podría responder a la mayor disponibilidad de hombres viudos o retirados para asumir responsabilidades patrimoniales más complejas. Aun así, el volumen global confirma una tendencia clara: la tutela fue ejercida mayoritariamente por mujeres, especialmente en edades maduras.



GRÁFICA 2. DISTRIBUCIÓN DE TUTORES Y CURADORES POR EDAD Y GÉNERO. Fuente. AHPCR. Catastro de Ensenada. Libros de Relaciones Seculares, Libros de Personal

4.1.3. Estado civil y lógicas de la responsabilidad tutelar

El cruce de los datos por edad, sexo y estado civil ofrece un panorama aún más matizado (Tabla 2). Las mujeres viudas representan el 70,5 % de todas las tutoras registradas, con un peso especialmente alto en los grupos de 40-49 años (33,8 %) y 50-59 años (27,8 %). Les siguen los hombres viudos, con una presencia relevante a partir de los 50 años. En cambio, los solteros y solteras tienen un peso mínimo, lo que confirma que la tutela era concebida como una responsabilidad propia de personas ya insertas en el ciclo completo de la vida familiar.

GRUPOS DE EDAD	SOLTEROS	SOLTERAS	CASADOS	VIUDOS	VIUDAS
10-19	0,0	16,7	2,5	0,0	0,0
20-29	86,7	41,7	29,8	4,3	6,1
30-39	0,0	16,7	28,9	7,5	17,4
40-49	0,0	16,7	14,0	20,4	33,8
50-59	6,7	0,0	19,8	33,3	27,8
60-69	6,7	8,3	4,1	25,8	13,2
70-79	0,0	0,0	0,8	8,6	1,8
>80	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N.º absoluto	15	12	121	93	622

TABLA 2. GRUPOS DE EDAD, SEXO Y ESTADO CIVIL DE LOS TUTORES Y CURADORES. Fuente. AHPCR. Catastro de Ensenada. Libros de Relaciones Seculares, Libros de Personal

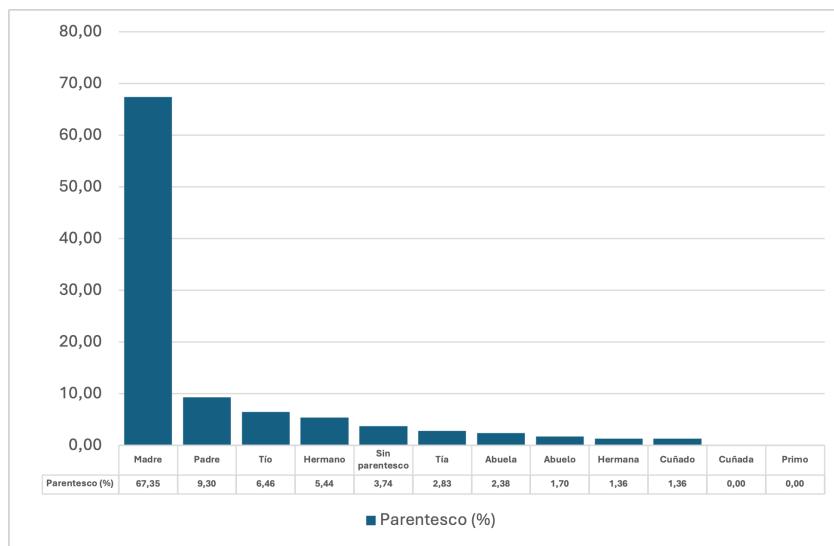
Esta distribución indica que, más allá de la edad, la madurez familiar y económica era un criterio tácito para la asignación de la tutela. La presencia de hombres casados se concentra en los tramos medios, mientras que las mujeres casadas ejercen la tutela de forma más puntual. Todo parece indicar que, al menos en el conjunto de municipios analizados, la tutela no recaía de forma aleatoria, sino que respondía a una lógica de idoneidad social y práctica, donde la experiencia, el parentesco y la estabilidad económica eran factores determinantes.

4.2. RELACIONES DE PARENTESCO, RELACIONES Y «DADORES» DE CUIDADO

El estudio del parentesco entre los menores tutelados y sus tutores o curadores permite identificar las formas de organización social que mediaban el cuidado infantil y juvenil tras la pérdida parental. En la Castilla rural del siglo XVIII, las redes de parentesco no solo definían las relaciones afectivas, sino que también estructuraban la gestión de la dependencia, la redistribución de recursos y la transmisión patrimonial. El análisis de estas relaciones en los treinta municipios objeto del estudio ofrece claves para interpretar cómo se formalizaba la tutela, quiénes la ejercían y qué papel jugaba la comunidad en su configuración.

La información recogida, donde se especifican los vínculos de parentesco en buena parte de los casos, permite distinguir entre tutores con relación directa de consanguinidad y aquellos cuya vinculación con el menor es colateral o incluso inexistente. El gráfico 3 muestra con claridad esta distribución.

Los datos revelan una clarísima preponderancia de las madres, que representan el 67,3 % de los casos documentados. Esta cifra confirma lo observado en los apartados anteriores: tras la muerte del padre, eran principalmente las madres quienes se hacían



GRÁFICA 3. DISTRIBUCIÓN POR PARENTESCO DE TUTORES Y CURADORES. Fuente. AHPCR. Catastro de Ensenada. Libros de Relaciones Seculares, Libros de Personal

cargo de la tutela de sus hijos, actuando como principales dadoras de cuidado⁴⁰, responsables tanto del acompañamiento cotidiano como de la administración del patrimonio familiar. Le siguen, a gran distancia, otras figuras masculinas de la línea paterna: padres (9,3 %) —en situaciones de orfandad materna—, tíos (6,4 %) y hermanos (5,4 %), junto con otros parientes más lejanos como abuelos, hermanas, cuñados o sobrinos.

Este patrón refuerza la hipótesis de que, en los municipios analizados, la reorganización del hogar tras la muerte de uno de los progenitores se resolvía mayoritariamente dentro del núcleo familiar inmediato, evitando —en la medida de lo posible— la intervención de agentes externos. El parentesco directo era, en consecuencia, tanto un criterio de legitimidad como un instrumento de continuidad doméstica y económica⁴¹. Sin embargo, el gráfico también evidencia la existencia de un pequeño porcentaje de tutores sin vínculo familiar aparente con el menor (3,7 %)⁴², lo que sugiere que, en casos excepcionales —cuando no existía familia disponible o esta era incapaz de asumir la tutela—, la comunidad o las autoridades locales podían intervenir, designando a personas ajenas que ejercían esta función. Aunque minoritario, este dato apunta a la existencia de dadores de cuidado comunitarios, que asumían esta responsabilidad en contextos de fragilidad familiar. Así, el ejercicio de la tutela no siempre fue sinónimo de afecto o altruismo. En muchos casos, asumir la tutela podía implicar también beneficios patrimoniales, acceso a la fuerza de trabajo del menor o al control de sus bienes heredados, lo que introduce una dimensión de interés económico en las relaciones de cuidado formalizado⁴³.

En definitiva, las relaciones de parentesco documentadas en este estudio de caso permiten comprender cómo se articulaban, en clave local y doméstica, las funciones de cuidado, representación y control. Las madres aparecen como dadoras de cuidado prioritarias, pero insertas en una red más amplia de parientes —varones y mujeres— que respondían a la orfandad dentro de los márgenes posibles de cada estructura familiar. En ausencia de estos vínculos, la comunidad operaba como última instancia tutelar, aunque de forma residual.

40. El término «dadoras de cuidado» no se utiliza aquí como categoría histórica documentada en las fuentes del siglo XVIII, sino como una noción analítica contemporánea, tomada de los estudios de género, la historia del cuidado y la sociología de la dependencia. Su uso permite englobar a aquellas personas —especialmente mujeres— que, más allá de su rol jurídico como tutoras o curadoras, ejercieron funciones prácticas y simbólicas vinculadas al cuidado: desde la asistencia material hasta el acompañamiento afectivo, la gestión doméstica o la administración de recursos familiares. Véase, por ejemplo, Fraser, 2014 y Pérez Orozco, 2014.

41. Cava López, 2002; García González, 2022.

42. En estos casos, el parentesco con los menores no se menciona en las Relaciones o Memoriales Seculares ni en los Libros de personal, por lo que se han clasificado en la categoría de «Sin parentesco». Sería necesario profundizar en la investigación consultando otro tipo de documentación para aclarar esta situación.

43. Salas Auséns, 2020; García Fernández, 2013.

4.3. MUJERES COMO TUTORAS: VIUDEDAD, MATERNIDAD Y CONTROL PATRIMONIAL

Los datos recogidos en los treinta municipios de la actual provincia de Ciudad Real permiten afirmar que las mujeres desempeñaron un papel central y mayoritario en el ejercicio de la tutela y la curatela. Su peso cuantitativo —superior al 70 % del total de tutores registrados— y su perfil social, mayoritariamente vinculado a la maternidad y la viudedad, refuerzan la idea de que las mujeres actuaban como principales dadoras de cuidado en los contextos de orfandad, no sólo desde el punto de vista afectivo, sino también jurídico, económico y organizativo.

El estatus de viuda aparece como una condición clave para el ejercicio de la tutela. Como ha quedado demostrado en el análisis por edad y estado civil (Tabla 2), las mujeres viudas concentran el mayor volumen de casos de tutela, especialmente en las franjas de edad entre 40 y 59 años, momento en el que muchas de ellas ya han alcanzado una posición consolidada en el hogar. La viudedad no sólo implicaba una ruptura biográfica, sino también una reconfiguración de la autoridad familiar, que en muchos casos pasaba a manos femeninas, especialmente cuando existían hijos menores y bienes que gestionar⁴⁴. En este sentido, la mujer tutora no es una figura secundaria o de transición, sino una gestora activa del patrimonio familiar, una autoridad reconocida por la comunidad y una representante legal del menor. La documentación del Catastro de Ensenada da cuenta de mujeres que aparecen como cabezas de hogar, administradoras de bienes, arrendadoras de tierras, empleadoras de criados y, en definitiva, como figuras plenamente integradas en las estructuras económicas del mundo rural.

Este papel de dadoras de cuidado legal y económico adquiere aún más relevancia si consideramos que muchas de estas mujeres debían hacer frente a situaciones de vulnerabilidad estructural: viudas con hijos menores, sin redes masculinas de apoyo cercanas, y con la necesidad de defender los intereses familiares ante vecinos, autoridades y, eventualmente, herederos colaterales. La tutela, en estos casos, no era sólo un mecanismo de protección de los hijos, sino también una forma de garantizar la continuidad y cohesión de la unidad doméstica, preservando la propiedad y la reputación del linaje. Aunque el derecho castellano otorgaba preferencia a los varones en la designación de tutores, la práctica en los municipios estudiados revela una aplicación flexible de la norma, determinada por la disponibilidad real de personas cercanas, el vínculo afectivo y la lógica práctica de la organización familiar. En este contexto, la maternidad —natural o social— se imponía como criterio de legitimidad para ejercer la tutela, incluso por encima de criterios patrimoniales o de edad.

En suma, las mujeres tutoras en el ámbito rural de Ciudad Real no pueden entenderse únicamente como sustitutas provisionales de figuras masculinas ausentes. Su acción como dadoras de cuidado y de control revela una participación sostenida en las dinámicas familiares y comunitarias, que excede los límites

44. Tovar Pulido, 2021; García González, 2022.

impuestos por el discurso jurídico tradicional. A través de la tutela, muchas de ellas se convirtieron en administradoras de la dependencia y defensoras del legado familiar, gestionando con eficacia la intersección entre afecto, poder y patrimonio.

El análisis de los perfiles sociales, de parentesco y de género de los tutores y curadores en los municipios seleccionados de la provincia de Ciudad Real permite trazar un retrato claro del funcionamiento práctico de la tutela y la curatela en contextos rurales del siglo XVIII. La tutela se articuló, en la mayoría de los casos, dentro del marco familiar más próximo, con un papel predominante de las madres viudas como principales dadoras de cuidado y administradoras del patrimonio de sus hijos. Lejos de constituir un trámite legal meramente formal, la tutela supuso una reorganización doméstica compleja, donde las jerarquías de edad, género y estatus convivían con la necesidad de garantizar la estabilidad del hogar y el futuro económico de los menores. La combinación entre obligación moral, vínculo familiar y posible interés patrimonial configura un espacio de análisis especialmente fértil para comprender cómo se gestionaban la dependencia y la desigualdad en el seno de las estructuras familiares de la Castilla interior.

A partir de esta base, resulta necesario profundizar en las condiciones materiales de vida de los menores tutelados, el acceso a bienes y recursos, así como en las posibilidades —o límites— de movilidad social que ofrecía el sistema tutelar. Todo ello se abordará en el siguiente apartado, centrado en las desigualdades patrimoniales y las trayectorias vitales documentadas en el corpus analizado.

5. DESIGUALDADES PATRIMONIALES Y TRAYECTORIAS VITALES

5.1. PROPIEDAD, RECURSOS Y DESIGUALDAD ENTRE LOS MENORES TUTELADOS

La propiedad y el acceso a recursos materiales constituyen un eje fundamental para comprender la situación de los menores bajo tutela y curatela en el siglo XVIII. Lejos de tratarse de un grupo homogéneo, los datos extraídos del Catastro de Ensenada permiten observar una gran diversidad de situaciones económicas que atravesaban a estos jóvenes, desde hogares sin recursos propios hasta casos aislados de huérfanos con propiedades considerables. Esta desigualdad patrimonial ofrece una clave de lectura central para interpretar los procesos de dependencia y transmisión familiar en la Castilla rural.

La Tabla 3 recoge la distribución de propiedades entre 312 hogares con menores tutelados identificados, atendiendo a tres dimensiones: extensión de tierras, posesión de ganado y tenencia de viviendas o bienes inmuebles.

EXTENSIÓN DE TIERRA (HA)	HOGARES (%)	GANADO	HOGARES (%)	CASAS	HOGARES (%)
0	45,51	0	56,73	0	18,27
< 5	26,60	1-2	19,87	1	71,15
5-14	18,27	3-5	9,62	2	7,69
15-24	4,49	6-10	3,85	3	2,24
25-49	3,53	11-25	3,85	4	0,00
50-99	1,28	26-50	2,88	5	0,32
>100	0,32	>50	3,21	>6	0,32
Total	312	Total	312	Total	312

TABLA 3. DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD ENTRE HOGARES CON MENORES TUTELADOS.

Fuente. AHPCR. Catastro de Ensenada. Libros de Relaciones Seculares, Libros de Personal

Los resultados permiten establecer un primer dato revelador: el 45,51 % de los hogares no poseía ninguna tierra, lo que implica que casi la mitad de los menores vivían en entornos agrarios sin recursos propios. Se trataba de hijos de jornaleros, pequeños arrendatarios o trabajadores agrícolas dependientes, para quienes la orfandad suponía una doble carga: la pérdida del padre y la exposición a una economía de subsistencia sin respaldo patrimonial. Por otro lado, un 26,60 % de los hogares contaba con menos de 5 hectáreas, lo que permite hablar de micropropiedad insuficiente, apenas adecuada para el autoabastecimiento. Solo un 9,62 % de los hogares disponía de más de 15 hectáreas, y únicamente un 1,6 % superaba las 50 hectáreas, lo que confirma que los huérfanos con propiedades agrarias significativas constituyían una minoría excepcional en la muestra.

La situación es aún más precaria en lo referente a la posesión de ganado: el 56,73 % de los hogares no contaba con animales, y el grupo mayoritario entre los propietarios se sitúa en la franja de 1 a 2 cabezas (19,87 %). Apenas un 9,6 % tenía entre 3 y 5 cabezas, y los casos con más de 10 animales son testimoniales. Esta escasez ganadera evidencia una economía doméstica limitada, sin excedentes, y sin capacidad para generar ingresos más allá del trabajo directo de los miembros del hogar.

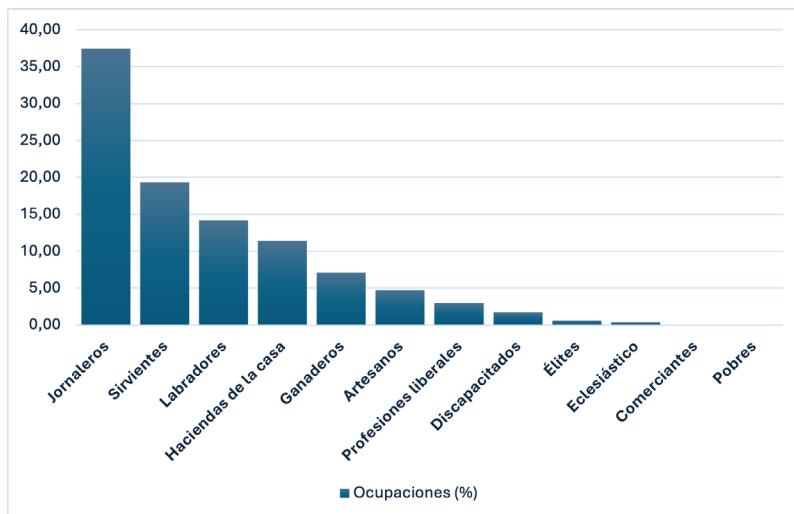
En cuanto a la vivienda, los datos son algo menos desiguales: el 71,15 % de los hogares con menores tutelados disponía de al menos una casa propia o rentada, lo que sugiere una cierta estabilidad residencial, incluso entre los sectores más modestos. No obstante, un 18,27 % de los hogares carecía de casa propia o en alquiler, lo que refleja situaciones de extrema precariedad o dependencia habitacional, posiblemente bajo fórmulas de acogida o cohabitación con otros parientes. Los casos de huérfanos con más de una vivienda son marginales y no superan el 2,5 % del total.

Estos datos permiten concluir que la mayoría de los menores bajo tutela en los municipios estudiados no disponía de medios económicos relevantes. La tutela no era solamente una figura jurídica de protección, sino también un instrumento de gestión de la desigualdad, ya que el acceso a bienes —o su ausencia— determinaba en buena medida el tipo de cuidado recibido, el tutor designado y las oportunidades futuras del menor. En contextos donde había tierras o propiedades que gestionar, la tutela se formalizaba con mayor rigor, mientras que en situaciones de pobreza la

protección se resolvía dentro del hogar, con escasa intervención externa. De esta manera, la desigualdad patrimonial observada en el estudio confirma que el universo de la orfandad tutelada estaba atravesado por condiciones materiales divergentes, que condicionaban profundamente la experiencia vital de los menores y las decisiones que el entorno tomaba en torno a su cuidado. La tutela, en este sentido, no puede entenderse al margen del acceso a recursos, ya que la pobreza o la riqueza del menor implicaban formas distintas de ser tutelado, cuidado o representado.

5.2. OCUPACIONES, OFICIOS Y MODELOS DE INSERCIÓN SOCIAL

La exploración de los oficios y ocupaciones desempeñados⁴⁵ por los menores bajo tutela y curatela ofrece una ventana privilegiada para conocer su experiencia cotidiana, sus horizontes de inserción social y las estrategias familiares de supervivencia y reproducción económica. Aunque el número de registros con información ocupacional es limitado —solo 464 menores (22,8 %) de los 2.034 casos analizados—, el conjunto de datos disponible permite trazar una tipología socioeconómica diversa, atravesada por profundas desigualdades (Gráfico 4).



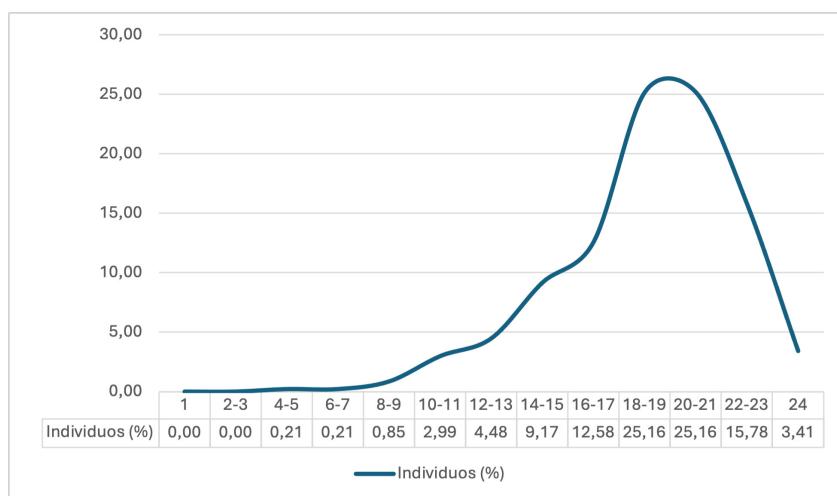
GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN DE LAS OCUPACIONES Y OFICIOS DE LOS MENORES BAJO TUTELA Y CURATELA⁴⁵

La categoría más frecuente es la de jornaleros, que representa un 37,42 % del total, seguida de los sirvientes (19,35 %) y los labradores (14,19 %). Estas tres categorías abarcan más del 70 % de los menores con ocupación registrada, lo que confirma que

45. Las categorías empleadas en este estudio siguen los modelos utilizados por otros autores en trabajos similares sobre el Catastro de Ensenada. No obstante, dada la peculiaridad de algunos casos, hemos creado y adaptado nuevas categorías. Las categorías generales utilizadas son: jornaleros, artesanos, comerciantes, labradores, profesiones liberales, sirvientes, ganaderos, élites, pobres y eclesiásticos. Además, hemos incorporado las categorías de haciendas de la casa y discapacitado.

la mayoría de ellos se insertaba en actividades de baja cualificación, alta carga física y fuerte dependencia económica. La orfandad no solo implicaba una reconfiguración familiar, sino también una entrada temprana y forzada al mundo del trabajo. Otras ocupaciones, aunque menos frecuentes, permiten identificar itinerarios diferenciados: un 11,40 % trabajaba en las haciendas domésticas, participando en tareas del hogar o de la unidad productiva familiar; un 7,10 % lo hacía en la ganadería; y un 4,73 % en oficios artesanos, como aprendices. Solo un 3,01 % se vinculaba a profesiones liberales, y los casos de élites, eclesiásticos o estudiantes son marginales, por debajo del 1 %.

En cuanto a la edad de inserción laboral, la información disponible muestra una progresión ascendente a partir de los 8 años, con una concentración máxima entre los 18 y 21 años (25,16 %), lo que refleja una fase de transición hacia la adultez activa. A los 14-15 años, ya un 9,17 % de los menores registraban ocupación (Gráfico 5).



GRÁFICA 5. DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE LOS MENORES EN OCUPACIONES Y OFICIOS. Fuente. AHPCR. Catastro de Ensenada. Libros de Relaciones Seculares, Libros de Personal

La lectura cualitativa de estos datos, apoyada en casos concretos, permite visualizar las múltiples formas en que los menores se integraban en el mundo del trabajo. En Campo de Criptana, por ejemplo, Juan Antonio, de solo 16 años, trabajaba como leñador⁴⁶. Más joven aún era Pedro, de 10 años, que se ocupaba de traer leña a las casas, posiblemente ayudando a su familia a sobrevivir en un entorno de precariedad⁴⁷. En Almadén, los menores no solo debían enfrentarse a la orfandad, sino también al peligro de trabajar en las minas. Niños de edades tan tempranas como los 11 años ya estaban dedicados a trabajar en la mina⁴⁸.

46. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Campo de Criptana rel. 993.

47. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Campo de Criptana rel. 60.

48. Véanse AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Almadén rel. 813, 809, 795.

Mientras tanto, en el ámbito de los artesanos⁴⁹, encontramos ejemplos como el de Tomás García, de 13 años, que trabajaba como aprendiz de zapatero en Montiel⁵⁰. De manera similar, Fernando, de 15 años, en La Solana, trabajaba como aprendiz de sastre⁵¹, o Andrés, de 23 años, en Calzada de Calatrava, dedicaba su tiempo a tejer paños⁵². José, de 16 años⁵³, en Campo de Criptana, pasaba sus días como pastor, cuidando el ganado de las familias adineradas, mientras Francisco, un zagal de labor de 16 años en Fuenllana⁵⁴, ayudaba en los campos de labor, sembrando, recolectando o arando la tierra.

La figura de los sirvientes ocupaba un lugar destacado en la provincia, representando una vía de formación y de sustento para muchos menores huérfanos. José, de 17 años, en Calzada de Calatrava, trabajaba como sirviente, ayudando a su madre, quien estaba registrada como «pobre de solemnidad»⁵⁵. En su caso, el trabajo no era solo una opción, sino una necesidad para la supervivencia de su familia. En Puebla del Príncipe, los hermanos Francisco y Antonio, de 18 y 14 años⁵⁶, también trabajaban como sirvientes.

Aunque en menor número, también encontramos ejemplos de menores pertenecientes a las élites y las profesiones liberales. D. Jacome de Buendía, hijo de D^a Josefa Lozano, con 23 años, era responsable de la hacienda familiar en Campo de Criptana⁵⁷. Los estudiantes, como D. Juan José, hijo de D. Bernardo de la Peña, regidor perpetuo de Socuéllamos⁵⁸, o D. Fernando, de 14 años, en Almodóvar del Campo⁵⁹, representaban la esperanza de movilidad social a través de la educación⁶⁰.

En la categoría de las haciendas de la casa, muchos menores dedicaban sus esfuerzos al mantenimiento de las propiedades familiares. Tal es el caso de Antonia Cañaveras, en Puebla del Príncipe, que vivía con su tío, su tutor, ocupada en las tareas del hogar⁶¹. En Alcubillas, las hermanas Antonia y María⁶² estaban bajo la tutela de su hermano Alfonso Núñez, compartiendo las labores domésticas que sostenían la vida diaria. En Campo de Criptana, las hermanas María, Teresa, Rufina y Cruz, bajo la tutela de su abuela Rufina Martín, enfrentaban juntas el reto de gestionar la casa y sobrevivir en un contexto de orfandad⁶³.

Por otro lado, los discapacitados presentaban una realidad más sombría. Gaspar, de 20 años, registrado como «fatuo», estaba bajo el cuidado de su madre Ángela

49. Antolín Nieto y Zofio Llorente, 2013.

50. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Montiel rel. 60.

51. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de La Solana rel. 911.

52. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Calzada de Calatrava rel. 736.

53. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Campo de Criptana rel. 1129.

54. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Fuenllana rel. 50.

55. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Calzada de Calatrava rel. 851.

56. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Puebla del Príncipe rel. 74.

57. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Campo de Criptana rel. 943.

58. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Socuéllamos rel. 266.

59. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Almodóvar del Campo rel. 553.

60. Cózar Gutiérrez, 2020.

61. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Puebla del Príncipe rel. 42.

62. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Alcubillas rel. 18.

63. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Campo de Criptana rel. 1172.

en Calzada de Calatrava⁶⁴. En el mismo pueblo, Manuel, de 17 años y «enfermo», también dependía de los cuidados familiares⁶⁵. En estos casos, la discapacidad añadía un nivel de vulnerabilidad y dependencia que hacía más difícil su integración laboral. Finalmente, algunos menores encontraron un refugio en las ocupaciones eclesiásticas, como la de un joven aprendiz de sacristán en Santa Cruz de los Cáñamos, quien se preparaba para una vida al servicio de la iglesia, con la esperanza de estabilidad y ascenso social⁶⁶.

En conjunto, los oficios desempeñados por los menores tutelados reflejan una sociedad donde el trabajo era una obligación temprana y una necesidad vital, y donde las posibilidades de inserción dependían del contexto familiar, los recursos disponibles y el capital social. La orfandad funcionaba como acelerador de la adultez, imponiendo a los jóvenes responsabilidades laborales antes de lo que sería esperable en condiciones ordinarias.

5.3. DEPENDENCIA, VULNERABILIDAD Y TRAYECTORIAS VITALES

Más allá de los aspectos jurídicos o cuantitativos, el estudio de la orfandad en el Catastro de Ensenada permite reconstruir las trayectorias vitales de los menores tutelados a partir de una lectura integrada de su edad, situación familiar, acceso a recursos, ocupaciones y formas de cuidado. Estos elementos configuran un mosaico complejo en el que la orfandad no es solo una categoría legal, sino una condición social prolongada, que determinaba las oportunidades y los límites de inserción en la vida adulta.

Uno de los rasgos más significativos del corpus analizado es que la mayoría de los menores tutelados se encontraba en fases avanzadas del ciclo juvenil, con una edad media de 13,4 años entre los casos registrados y una concentración clara entre los 14 y 19 años. Esta distribución evidencia que la tutela no actuaba únicamente sobre la infancia, sino que funcionaba como una herramienta de control y acompañamiento durante la transición a la adultez, especialmente en contextos donde la muerte del padre desestabilizaba el proceso de sucesión familiar y acceso a recursos. A esto se suma el hecho de que un porcentaje elevado de estos menores carecía de propiedad o bienes propios, o bien contaba con recursos muy limitados, como muestran los datos de distribución patrimonial. En estos casos, la dependencia no solo era jurídica, sino también material y estructural, situando a los menores en condiciones de vulnerabilidad sostenida. La ausencia de tierra, ganado o vivienda propia obligaba a muchos a integrarse tempranamente en el trabajo asalariado o doméstico, reforzando su posición subordinada dentro del grupo familiar o en hogares ajenos.

64. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Calzada de Calatrava rel. 833.

65. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Calzada de Calatrava rel. 808.

66. AHPCR, Secc. Catastro de Ensenada, libro de Relaciones Seculares de Santa Cruz de los Cáñamos rel. 32.

La figura del tutor o tutora operaba, por tanto, como intermediario vital, pero también como administrador de la desigualdad. En hogares con cierto patrimonio, la tutela podía garantizar la conservación de los bienes y el acceso a una trayectoria autónoma en el mediano plazo. En cambio, en contextos de pobreza, la tutela se limitaba muchas veces a un marco asistencial básico, donde las posibilidades de ascenso o movilidad social eran prácticamente nulas. Esta brecha en las trayectorias tutelares remite directamente a la posición estructural del menor dentro de su comunidad y su red de parentesco. En este sentido, la diversidad de ocupaciones identificadas confirma la existencia de circuitos múltiples de inserción social: desde el jornalero precoz al aprendiz de artesano, desde el sirviente rural al estudiante de familia acomodada. A través de estos caminos, los menores tutelados transitaban de forma desigual hacia la adultez, en función de sus capacidades, los recursos disponibles y el tipo de apoyo —familiar o comunitario— con el que contaban. La tutela, así entendida, no era un simple expediente legal, sino una forma de organizar socialmente la dependencia juvenil.

Por último, cabe destacar que ciertos perfiles, como los menores con discapacidad o enfermedades crónicas, quedaban prácticamente excluidos de cualquier itinerario laboral o educativo. En estos casos, la tutela se convertía en una estructura de cuidado permanente, muchas veces sostenida por mujeres del entorno cercano, que asumían la doble carga de gestionar la vida cotidiana y la marginación estructural del sistema.

En conjunto, las trayectorias vitales de los menores bajo tutela en los municipios de Ciudad Real analizados permiten comprender la orfandad no como un fenómeno puntual, sino como una etapa prolongada y condicionada por la desigualdad, donde el acceso al trabajo, la propiedad y el cuidado dependía de variables que excedían la voluntad individual y se insertaban en estructuras económicas, familiares y culturales profundamente marcadas por la asimetría social.

El análisis de los datos patrimoniales, ocupacionales y biográficos de los menores bajo tutela en los treinta municipios estudiados de la provincia de Ciudad Real permite afirmar que la orfandad tutelada operaba como una forma estructurada de gestión de la dependencia, profundamente condicionada por las desigualdades materiales y las limitadas oportunidades de movilidad social en el contexto rural de mediados del siglo XVIII. Desde el punto de vista patrimonial, la mayoría de los menores carecía de recursos agrarios propios, con una fuerte concentración en la pobreza o la micropiedad, lo que limitaba sus posibilidades de autonomía futura. Esta precariedad estructural se trasladaba también al ámbito productivo, donde la mayor parte de los tutelados accedía a trabajos de baja cualificación, como el jornal, la servidumbre o la ayuda en las haciendas familiares, en un proceso de inserción laboral precoz que comenzaba en torno a los 8 años y se consolidaba entre los 14 y los 21.

Lejos de actuar como una etapa breve, la tutela se extendía más allá de la infancia, configurando un modelo prolongado de dependencia juvenil, donde el papel del tutor o tutora no era únicamente legal, sino también económico, social y moral. Estas figuras, en especial las madres viudas, funcionaban como dadoras de cuidado, pero también como administradoras de trayectorias, mediadoras entre el menor y su comunidad, y agentes de reproducción —o contención— de las desigualdades.

En definitiva, la orfandad tutelada en esta muestra de municipios castellanos revela un sistema de protección ambivalente: capaz de sostener la vida en contextos adversos, pero también reproductor de jerarquías sociales, donde el origen familiar, el acceso a recursos y la red de apoyos determinaban el curso de las vidas jóvenes en un momento de fragilidad vital. El paso a la adultez, lejos de estar garantizado, se negocia cada día en los márgenes de la tutela, entre la necesidad, la costumbre y la ley.

CONCLUSIONES

El presente estudio ha demostrado que la orfandad tutelada en la Castilla rural del siglo XVIII —en concreto, en una muestra de 30 municipios de la actual provincia de Ciudad Real— no fue un fenómeno marginal, sino un mecanismo estructural de reorganización de la dependencia en el seno del sistema familiar del Antiguo Régimen. A través del Catastro de Ensenada hemos podido identificar 2.034 menores bajo tutela o curatela, lo que representa un 3,21 % de la población total analizada, con una concentración muy significativa en la franja de edad entre los 14 y los 24 años. Este dato confirma que la tutela no se circunscribía a la infancia en sentido estricto, sino que se extendía como una forma de control jurídico, patrimonial y moral sobre la juventud.

Una de las contribuciones clave del trabajo es la incorporación de un enfoque de historia del curso de vida, que permite analizar la orfandad no como un suceso aislado, sino como una etapa prolongada de dependencia y reconfiguración de trayectorias vitales. La juventud, en este contexto, se define como una fase ambigua: suficientemente mayor para trabajar y contribuir al sostenimiento familiar, pero todavía jurídicamente incapacitada para gestionar bienes o actuar con plena autonomía. Esta ambivalencia generó figuras tutelares que no fueron meros administradores, sino también dadores de cuidado, mediadores patrimoniales y agentes de reproducción o contención de desigualdades.

El estudio también ha puesto de relieve el papel protagonista de las mujeres, especialmente las viudas, en el ejercicio de la tutela. En un 71,5 % de los casos, fueron mujeres quienes asumieron esa función, muchas veces sin el reconocimiento jurídico formal, pero con autoridad social y legitimidad doméstica. Este hallazgo invita a repensar las narrativas historiográficas tradicionales sobre la tutela como una figura masculina, y a valorar la agencia femenina en contextos de desestructuración familiar. Además, los datos patrimoniales y ocupacionales han revelado una profunda heterogeneidad entre los menores tutelados, con una amplia mayoría situada en la pobreza o la micropropiedad, y una minoría que accedía a oficios especializados o propiedades significativas. Esta diversidad muestra que la tutela operaba como un instrumento de gestión de la desigualdad, donde los recursos del menor condicionaban el tipo de tutor designado, la intensidad del control y las oportunidades de inserción laboral o educativa.

Finalmente, el artículo ha abordado —aunque de forma parcial por limitaciones de fuente— los elementos de conflictividad latente o explícita en la tutela: disputas por la administración de bienes, tensiones intergeneracionales, abusos de poder, e

incluso omisiones intencionadas en los registros catastrales. Estas situaciones dan cuenta de que la tutela fue, en muchos casos, una figura conflictiva y negociada, más allá de su presentación normativa como mecanismo protector.

Aunque el corpus documental utilizado (el Catastro de Ensenada) ofrece una base empírica rica y homogénea para el análisis, el estudio presenta límites importantes que deben ser reconocidos con claridad.

En primer lugar, la fuente adolece de lagunas y sesgos propios de un documento fiscal-administrativo: omisiones de parentesco en ciertos casos, simplificación de edades, ausencia de vínculos afectivos y, en ocasiones, falta de mención directa a figuras tutelares⁶⁷. La identificación de tutores se ha realizado en muchos casos por inferencia genealógica, lo que puede introducir márgenes de error interpretativo. En segundo lugar, el trabajo se limita a una muestra provincial concreta, lo que impide hacer generalizaciones para el conjunto de Castilla o de la Monarquía hispánica. Se trata de un estudio de caso intensivo, que aspira a ser representativo de ciertas lógicas del mundo rural interior, pero que no pretende extrapolar sus resultados más allá del territorio analizado. Otro límite crucial radica en la ausencia de voces directas de los menores. Al no disponer de testimonios personales, su experiencia vital debe ser reconstruida desde la posición de los adultos que los representaban, lo que introduce un sesgo inevitable en la interpretación de sus trayectorias.

Este trabajo abre diversas líneas de investigación futura que podrían enriquecer, matizar y contrastar sus resultados. Una primera vía consiste en ampliar el corpus documental mediante el cruce sistemático del Catastro de Ensenada con fuentes notariales, registros parroquiales y expedientes de justicia, que permitan acceder a casos de conflicto, prácticas abusivas, emancipaciones anticipadas o resistencias juveniles ante la tutela. Una segunda línea apunta a una comparación territorial amplia, que permita estudiar cómo variaban las prácticas tutelares en función de factores institucionales (realengo, señorío, órdenes militares), culturales (zonas más o menos alfabetizadas o urbanizadas) o económicos (contextos de agricultura de subsistencia frente a zonas de especialización ganadera o comercial). Una tercera propuesta sería avanzar hacia una historia de la orfandad desde una perspectiva más experiencial y emocional, incorporando marcos analíticos procedentes de la historia de las emociones, la sociología histórica de la infancia o la antropología del parentesco. ¿Cómo sentían y afrontaban los menores su condición tutelada? ¿Qué lugar ocupaban el afecto, el miedo, la disciplina o la esperanza en estos vínculos? Por último, se plantea la posibilidad de construir una tipología comparada de trayectorias tutelares, atendiendo a la edad de entrada en la tutela, el tipo de tutor, los recursos disponibles y el desenlace vital (trabajo, matrimonio, exclusión, integración religiosa), en la línea de los estudios de curso de vida. Esta perspectiva permitiría distinguir entre tutelas meramente legales, tutelas afectivas y tutelas instrumentales, y observar cómo operaban los mecanismos de reproducción —o interrupción— de la desigualdad intergeneracional.

67. Maldonado Cid y Vega Gómez, 2022.

A modo de conclusión general, este estudio no solo ha buscado cuantificar y describir la orfandad tutelada en un contexto concreto rural del siglo XVIII, sino también dar cuenta de sus múltiples dimensiones humanas, familiares y sociales, visibilizando las trayectorias de menores que vivieron situaciones de vulnerabilidad, dependencia y, en algunos casos, conflicto. Al poner en el centro las relaciones tutelares, hemos querido mostrar cómo las formas de cuidado y control que se articularon en torno a la orfandad reflejan los mecanismos de sostenimiento, transmisión y tensión propios de una sociedad estructurada por el linaje, el patrimonio y la desigualdad. En el marco de una cultura jurídica que reconocía la tutela como institución de amparo, pero que delegaba su ejecución en redes familiares muchas veces frágiles, la experiencia vital de estos jóvenes nos recuerda que, en la Castilla interior del Antiguo Régimen, crecer sin padre —o sin madre— no era solo un vacío afectivo, sino una posición incierta en el tejido social, cuya resolución dependía de factores materiales, vínculos personales y, no pocas veces, del azar.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcubierre Moya, Blanca, *Niños de nadie. Usos de la infancia menesterosa en el contexto borbónico*, Madrid, Iberoamericana, 2018.
- Alfaro Pérez, Francisco José, *Familias rotas. Conflictos familiares en la España de fines del Antiguo Régimen*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014.
- Alter, George Charles, «Generation to Generation. Life Course, Family and Community», *Social Science History*, 37/1 (2013): 1-26.
- Antolín Nieto Sánchez, José Antolín y Zofio Llorente, Juan Carlos, «El acceso al aprendizaje artesano en Madrid durante la Edad Moderna», en Castillo, Santiago (ed.), *Mundo del trabajo y asociacionismo en España: collegia, gremios, mutuas, sindicatos*, Asociación de Historia Social, 2013.
- Bartolomé Bartolomé, Juan Manuel y Lagartos Pacho, Francisco Javier, «Jóvenes y criados en la provincia de León: Posibilidades de cambio en el ámbito rural y urbano 1700-1850», en *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen: Vidas en construcción*, Editorial Colibrí, 2019, pp. 163-187.
- Beltrán González, Jesús Manuel, «Emancipación masculina y transmisión de bienes en el núcleo familiar en Andalucía a fines de la Edad Moderna», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 34 (2016): 189-210.
- Bestard Camps, Joan, «Lo dado y lo construido en las relaciones de parentesco», en Lorenzo Pinar, Francisco Javier (ed.), *La familia en la Historia*, Editorial de la Universidad de Salamanca, 2009, pp. 27-40.
- Camarero Bullón, Concepción, «Averiguarlo todo de todos. El catastro de Ensenada», *Estudios geográficos*, 63/248-249 (2002): 493-532.
- Cava López, María Gema, «Economías infantiles: recursos materiales y gestión del patrimonio de los huérfanos extremeños durante la Edad Moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8 (1999): 65-97.
- Cava López, María Gema, «Intervenciones familiares en la gestión tutelar de los huérfanos extremeños: siglos XVI-XVIII», en *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 57-74.
- Cava López, María Gema, «La tutela de los menores en Extremadura durante la Edad Moderna», *Revista de Historia Moderna*, 18 (2000): 265-288.
- Chacón, Francisco (coord.), *Dossier. Cambio social y ruptura de jerarquías en España (1750-1900)*, *Historia Social*, 104 (2022).
- Cózar Gutiérrez, Ramón, «La educación de la infancia en la España centro-meridional en el Siglo de las Luces», en Durán López, Fernando (ed.), *La invención de la infancia. XIX Encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, Europa y América ante la modernidad, 1750-1850*, Actas Historia y Arte, Editorial de la Universidad de Cádiz, 2020, pp. 329-348.
- Flores Arroyuelo, Francisco J., *Las edades de la vida: ritos y tradiciones populares en España*, Madrid, Alianza Editorial, 2006.
- Fraser, Nancy, «Behind Marx's Hidden Abode», *New Left Review*, nº 86, 2014, pp. 55-72.
- García Fernández, Máximo, «Tutela y minoría de edad en la Castilla rural: Prácticas cotidianas de Antiguo Régimen», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 38/2 (2016): 27-54.
- García Fernández, Máximo, «Tutorías y cuentas de gastos de menores: consumos juveniles diferenciados en la Castilla del Antiguo Régimen», en Muñoz Navarro, D. (ed.), *Comprar*,

- vender y consumir. Nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*, Valencia, PUV, 2011, pp. 123-152.
- García Fernández, Máximo, «Ya en pleitos desde la más tierna infancia: menores, tutores, litigios», *Revista de Demografía Histórica*, 31/2 (2013): 237-244.
- García Fernández, Máximo, *Los caminos de la juventud en la Castilla Moderna. Menores, huérfanos y tutores*, Madrid, Colección Sílex Universidad, 2019.
- García González, Francisco (coord.), *Crisis familiares y curso de vida en la España Moderna. Studia Historica: Historia Moderna*, vol. 38 (2016).
- García González, Francisco e Irles Vicente, M. C. (coords.), *Monográfico. Curso de vida y reproducción social en España y en Europa en la Edad Moderna*, *Revista de Historia Moderna*, 34 (2016).
- García González, Francisco y Vega Gómez, Carlos, «Tutelados y tutores en la España centro-meridional: Parentesco, patrimonio y ciclo vital a mediados del siglo XVIII», en *Vidas tuteladas: Familia, orfandad y dependencia en la España Moderna*, Francisco García González y Francisco José Alfaro Pérez (eds.), 2024, ISBN 978-84-9044-652-2, pp. 79-110.
- García González, Francisco, «Afectos frágiles. Sirvientes, amos y conflictos en la Castilla rural (siglo XVII)», en *Emociones familiares en la Edad moderna*, Madrid, Editorial Sílex, 2020.
- García González, Francisco, «Herencia y prácticas sociales en España. Siglos XVIII-XIX. Perpetuar la desigualdad, reproducir las diferencias», *Historia Social*, 104 (2022): 121-142.
- García González, Francisco, «Infancia y trabajo dependiente en España, siglos XVIII y XIX», en Durán López, Fernando (ed.), *La invención de la infancia. XIX Encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, Europa y América ante la modernidad, 1750-1850*, Actas Historia y Arte, Editorial de la Universidad de Cádiz, 2020, pp. 413-446.
- García González, Francisco, «Trayectorias familiares. Reflexiones metodológicas para la investigación en el Antiguo Régimen», en *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, Madrid, Editorial Sílex, 2021, pp. 27-54.
- Hareven, Tamara K., «Introduction: Aging and Generational Relations Over the Life Course», en Hareven, Tamara K. (ed.), *Aging and generational relations over the life course. A Historical and Cross-Cultural Perspective*, Editorial Walter de Gruyter, 1996, pp. 1-12.
- Lorenzo Pinar, F. J., «Las cuentas de curaduría en el siglo XVI: Posibilidades de estudio para conocer a los jóvenes huérfanos», en *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*, Lisboa, Editorial Colibrí, 2019, pp. 73-112.
- Maldonado Cid, Daniel y Vega Gómez, Carlos, «Problemas, ventajas y diversidad en el análisis documental del Catastro de Ensenada en la Antigua Provincia de Granada», en Marín Sánchez, Marta y Birriel Salcedo, Margarita M. (coords.), *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*, Editorial Comares, 2022, pp. 285-302.
- Medina Plana, Raquel, «Tutela y adopción en España: Leyes, cambios y prácticas (siglos XVIII y XIX)», en *Vidas tuteladas: Familia, orfandad y dependencia en la España Moderna*, Francisco García González y Francisco José Alfaro Pérez (eds.), 2024, ISBN 978-84-9044-652-2, pp. 17-51.
- Olival, Fernanda, «Edad, juventud y acceso a responsabilidades sociales (Portugal, siglos XVI-XVIII)», en Blanco Carrasco, José Pablo, García Fernández, Máximo y Olival, Fernanda (coords.), *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*, Editorial Colibrí, 2019, pp. 137-162.
- Ortega del Cerro, Pablo e Hidalgo Fernández, Francisco (eds.), *Entre venturas y desdichas. Trayectorias familiares en el ocaso del Antiguo Régimen (siglos XVIII-XIX)*, Editorial Sílex, Madrid, 2021.

- Ortega del Cerro, Pablo, «Cambio e historia: necesidades y posibilidades del análisis historiográfico a través de las experiencias de transformación», *Revista de Historiografía*, 29 (2018): 277-296.
- Pérez Morena, Vicente, *La infancia abandonada en España (Siglos XVI-XX)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2005.
- Pérez Orozco, Amaia, *Subversión feminista de la economía*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2014.
- Pezzi Cristóbal, Pilar, «La gestión patrimonial en períodos de crisis familiar: el amparo a los menores en la Vélez-Málaga del siglo XVIII», en Durán López, Fernando (ed.), *La invención de la infancia. XIX Encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, Europa y América ante la modernidad, 1750-1850*, Actas Historia y Arte, Editorial de la Universidad de Cádiz, 2020, pp. 643-660.
- Salas Auséns, José Antonio, «Afecto o interés: tutores, curadores y huérfanos en el Aragón de la Edad Moderna», en Jarque, Encarna (coord.), *Emociones familiares en la Edad moderna*, Editorial Sílex, Madrid, 2020, pp. 177-206.
- Tapia, Eugenio de, *Febrero Novísimo, o Librería de jueces, abogados y escribanos, refundida, ordenada bajo nuevo método y adicionada con un tratado del juicio criminal, y algunos otros*, 3.^a ed., Valencia, Imprenta de Don Ildefonso Mompié de Montagudo, 1837, Tomo I.
- Torremocha Hernández, Margarita (coord.), *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (siglos XVI-XIX): Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos*, Editorial Sílex, Madrid, 2021.
- Tovar Pulido, Raquel, «Tutelas y curatelas en la época moderna: un estudio de casos en la Andalucía rural», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, nº 40, 2020, pp. 121-146.
- Tovar Pulido, Raquel, *La capacidad jurídica de las mujeres en el marco de protección familiar de la Andalucía rural durante la Época Moderna*, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 2021, ISBN 978-84-9127-091-1.
- Tovar Pulido, Raquel, «La normativa castellana en materia de ilegitimidad y abandono infantil: análisis del prohijamiento y las Casas de Niños Expósitos (siglos XV-XIX)», *e-Legal History Review*, nº 38, 2023, pp. 160-203.
- Vega Gómez, Carlos, «Los Hernández. Conflictividad, dependencia y tutela en Albacete a finales del siglo XVIII», en Ortega del Cerro, Pablo e Hidalgo Fernández, Francisco (eds.), *Entre venturas y desdichas. Trayectorias familiares en el ocaso del Antiguo Régimen (siglos XVIII-XIX)*, Editorial Sílex, 2021, pp. 291-308.
- Vega Gómez, Carlos, «Modelos, imágenes y estereotipos sobre la juventud en el Antiguo Régimen. La construcción de la identidad», en García Fernández, Máximo, Bartolomé Bartolomé, Juan Manuel y Blanco Carrasco, José Pablo (eds.), *Una civilización juvenil en la Edad Moderna. Desigualdades de edad y contrastes generacionales*, Editorial Peter Lang, Berlín, 2022, pp. 165-195.
- Vega Gómez, Carlos, «Juventud, orfandad y conflicto. Pleitos y expedientes de tutela en la provincia de Albacete a lo largo de la Edad Moderna (ss. XVI-XVIII)», *Magallánica: revista de historia moderna*, 10/19 (2023a): 272-294.
- Vega Gómez, Carlos, «Sobre edad y curso de vida en la Edad Moderna. Notas y propuesta de investigación para el estudio de la juventud a finales del Antiguo Régimen en el ámbito castellano», *Magallánica: revista de historia moderna*, 9/18 (2023b): 245-272.
- Vega Gómez, Carlos, «Tutela, conflictividad y dependencia en la familia Ochando. Trayectoria social e individual de la élite local en la Mancha Oriental a finales del antiguo régimen (1750-1850)», en Rey Castelao, Ofelia y Cebreiro Ares, Francisco (coords.), *Los*

caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación, Universidad de Santiago de Compostela, 2023c, pp. 520-528.

Vega Gómez, Carlos, Juventud, familia y orfandad en la España interior. Tutela, conflictividad y trayectorias a finales del Antiguo Régimen (1750-1860), [Tesis doctoral inédita, Universidad de Castilla – La Mancha], 2023d.